



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00328
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Rechaza demanda

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 19 de abril del 2021, notificado por estados electrónicos el 20 de abril del 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

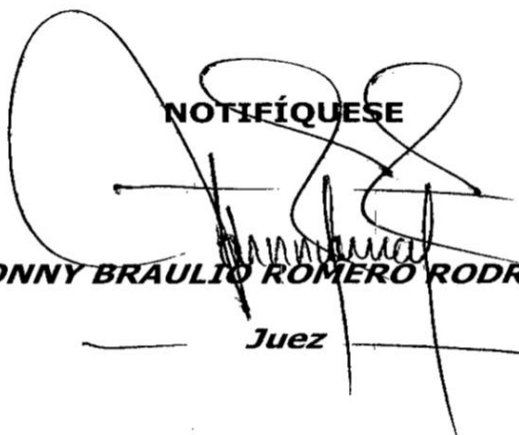
El termino de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 27 de abril de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR presente demanda EJECUTIVA, instaurada por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.** en contra de **DISTRIBUCIONES ARIPORO LTDA**, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez